

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0000417

GERARDO PERA MATHEUS

0011

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89312 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90096 de 23 de febrero 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquato la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA MARIA ISABEL "INCHABELI" C.LTA.,

QUE el señor Hermógenes G. Barcia Fernández con el patrocinio del abogado José Olmedo Castillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-049 del 4 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INMOBILIARIA MARIA ISABEL "INCHABELI" C.LTA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en 100 participaciones de CIN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario

00012

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0000417
INMOBILIARIA MARIA ISABEL "INCHABELI" C.LTDA.

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, toma nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 FEB. 1991

Dr. Gerardo Peña Mathens
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/eac
DL/RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.156 a 5.157, número 1.768 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.211 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

